

Emelita Jovita Paya y Benedito, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente literal:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 7 de julio de 2005. Vistos por mí, doña María Teresa Villagarcía Sancho, juez sustituto del juzgado de primera instancia número 27 de los de esta capital, los presentes autos de juicio de divorcio, número 906/02, promovido por el procurador don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en representación de don Andrés Rodríguez-Alarcón Gómez contra doña Beatriz Emelita Jovita Paya y Benedito, se procede a dictar la presente resolución, en nombre de S.M. el Rey.

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, debe declarar y declarar la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Andrés Rodríguez-Alarcón Gómez y doña Beatriz Emelita Jovita Paya y Benedito, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Sin expresa imposición de costas.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil correspondiente para su inscripción.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Esta Sentencia es apelable, dentro del quinto día, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, debiendo interponerse ante este juzgado, recurso que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Beatriz Emelita Jovita Paya y Benedito.

Madrid, 23 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—56.914.

#### MADRID

Doña Virginia Villanueva Cabrer, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos número 851/04 de Euronatur Farmacéutica Group, S. L., he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 20 de diciembre de 2005 a las diez horas, en la Sala de Juntas sita en calle Capitán Haya, 66, 1.ª planta, 28020 Madrid, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 25 de octubre de 2005.—La Magistrada-Juez.—56.915.

#### VALENCIA

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por el Señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia en el procedimiento especial número 49/05, sobre extravío de cheque bancario, señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/85, Cambiaria y del Cheque, que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Vicente Víctor Flames Albero, quien actúa en nombre propio y a su vez en nombre y representación de «Arenistal Inversiones Sociedad Limitada» se publica la denuncia formulada consistente en que por D. Vicente Víctor Flames Albero en nombre de «Arenistal Inversiones Sociedad Limitada» se solicitó de la entidad de crédito «Barclays» cheque bancario nominativo por importe de 30.000 euros para su abono a la mercantil «Ibidemti Sociedad Anónima». Dicho cheque bancario se emitió por «Barclays», 130-Valencia, Agencia 5, en fecha 15 de noviembre de 2004, por importe de 30.000

euros, para su abono a «Ibidemti Sociedad Anónima», tenía la numeración 1.422.514-4 y resultó extraviado.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Valencia, 8 de abril de 2005.—El secretario Judicial.—57.197.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### MADRID

#### Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 392/2005, por auto de 3 de octubre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor General Española de Artesanía, Sociedad Limitada, con domicilio Madrid, carretera de Valencia, kilómetro 14, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 24 de octubre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—57.290.

### MADRID

#### Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número concurso voluntario 476/05, por auto de 19/10/05 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Tacondi, S. L. con domicilio en la calle Alejandro Sánchez, número 95, local número 15, que no es titular de los locales que ocupa, que lo hace a título de arrendataria, ni tiene entre sus activos oficina ni establecimiento alguno propio, siendo su administrador único don José María Lajo Asensio, con domicilio en la c/ Sotillo, número 41.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

3.º El plazo para esta comunicación es el de quince días hábiles a contra de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor circulación de la provincia de Madrid.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 25 de octubre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—57.165.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Apellidos y nombre: Santamaría Tejeo, Telly.

Hijo de Rafael y Gracia.

Nacido en Granollers (Barcelona).

El día 6 de agosto de 1978.

D.N.I.: 47.701.049.

Domicilio: C/ Folchs i Torres, 101, casa 3, Lliça d'Amunt (Barcelona).

Situación personal: Libertad provisional.

Está penado en la causa 33/8/97, por un delito de «Abuso de autoridad», art. 104-1.º del C.P.M.

El penado que se expresó comparecerá en el término de quince (15) días, ante la Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Tercero, sito en el Edificio de Gobierno Militar de Barcelona, Plaza Portal de la Pau, n.º 5, con la advertencia de que si no lo hiciere así, será declarado rebelde.

Barcelona, 24 de octubre de 2005.—Secretario Relator, Ana María Sánchez Díaz.—57.101.

### Juzgados militares

Don José Carlos Agudo Benítez, con documento nacional de identidad número 3.883.840 y último domicilio conocido en C/ Federico García Lorca, 5, Sonseca, Toledo, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/229/05, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada la prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—57.010.

### Juzgados militares

Don Andrés Miguel Trejo Frías, con documento nacional de identidad n.º 08.865.790, último domicilio conocido en Plaza de Nuestra Señora del Carmen, n.º 2, 1.º B de Badajoz, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/253/05, por presunto delito de Abandono de Destino del artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada Prisión Preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 26 de octubre de 2005.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—56.803.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias núm. 11/271/04, seguido por un presunto delito de «abandono de destino» a Cristian Pablo Ruiz Rodríguez, nacido en Málaga el día 8 de agosto de

1983, hijo de José y de María del Carmen y con DNI 74.883.270, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—57.103.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la Requisitoria interesada respecto al soldado militar de tropa profesional don Carmelo Jesús Vera Pérez, con documento nacional de identidad número 78.717.390, hijo de Pedro Miguel y de Rufina, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 16-07-80 y de profesión militar y último domicilio en Avda. Benítez Pérez Armas, 17-24, 10-A, destinado en Regimiento de Infantería Ligera Soria 9, inculcado en las Diligencias Preparatorias 52/20/05, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de octubre de 2005. Juez Togado, don Ricardo Cuesta del Castillo.—57.063.

### Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que por Providencia dictada el día 28 de octubre de 2005 en el seno de las Diligencias Preparatorias 24/25/05 seguidas a Hermenegildo Moliko Idjabe por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 5 de octubre de 2005.

Málaga, 28 de octubre de 2005.—Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, don Luis Miguel Sánchez Romero.—57.219.